



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-39-2025 (AD-003-2025)
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL CON VIGENCIA AL 31 DE MAYO DE 2025,
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N03925-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03925-001 PARA EL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL CON VIGENCIA AL 31 DE MAYO DE 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DERMA BODY, S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN MANUEL BOTELLO ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de marzo de 2025, “LAS PARTES” celebraron el contrato 050GYR011N03925-001 para el SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL CON VIGENCIA AL 31 DE MAYO DE 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.

II. En la Cláusula Séptima de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados, así como ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega.

III. Mediante Oficio No. 339001200100/CAOA-1007/JSPM-924/2025, de fecha 08 de mayo de 2025, suscrito por la Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicitó al área contratante la gestión y trámite para la modificación de “EL CONTRATO”, incrementando el monto máximo del mismo en un 20% (veinte por ciento) y la ampliación de la vigencia al 31 de agosto de 2025. Documento que se adjunta al presente convenio como Anexo Número 2 (dos).

IV. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo “EL CONTRATO”, “EL INSTITUTO” a través de su área contratante, con oficio número 338001150900/CAE/DABCS/OC-2124, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el LAE. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de “EL CONTRATO” incrementando el 20% (veinte por ciento) el monto máximo del mismo, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 (LAASSP) así como la ampliación de la vigencia al 31 de agosto de 2025. Documento que se adjunta al presente convenio como Anexo Número 3 (tres).

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2025.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral

Elaboró: JAUF

Página 1 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-39-2025 (AD-003-2025)
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL CON VIGENCIA AL 31 DE MAYO DE 2025,
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N03925-001-01

5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo con solicitud 0000022453-2025, de fecha 12 de mayo de 2025, con cuenta 51251006, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Documento que se adjunta al presente como Anexo Número 1 (uno).

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. Juan Manuel Botello Estrada, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar las Cláusulas Segunda y Sexta de "EL CONTRATO". Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto de la LAASSP, así como lo señalado en la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO".

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusulas Segunda y la Cláusula Sexta de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del mismo, porcentaje equivalente a la cantidad de \$431,034.48 (Son: Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 Moneda Nacional) más el Impuesto el Valor Agregado, así como de ampliar la vigencia al 31 de agosto de 2025, como se observa a continuación:

Elaboró: JAUF

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-39-2025 (AD-003-2025)
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL CON VIGENCIA AL 31 DE MAYO DE 2025,
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N03925-001-01

Primer párrafo de la Cláusula Segunda

Dice:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$862,068.96 (Son: Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$137,931.03 (Son: Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$1,000,000.00 (Son: Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de \$2,155,172.41 (Son: Dos millones ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$344,827.58 (Son: Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 58/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$2,500,000.00 (Son: Dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el Anexo Número 2 (dos) que se adjunta al presente contrato.

Para quedar como sigue:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$862,068.96 (Son: Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$137,931.03 (Son: Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$1,000,000.00 (Son: Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de \$2,586,206.89 (Son: Dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$413,793.10 (Son: Cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$3,000,000.00 (Son: Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el Anexo Número 2 (dos) que se adjunta al presente contrato.

Cláusula Sexta

Dice:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 03 de marzo al 31 de mayo de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 03 de marzo al 31 de agosto de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Elaboró: JAUF

Página 3 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-39-2025 (AD-003-2025)
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL CON VIGENCIA AL 31 DE MAYO DE 2025,
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N03925-001-01

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

**POR:
"LOS PROVEEDORES"**

NOMBRE	R.F.C.
C. JUAN MANUEL BOTELLO ESTRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DERMA BODY, S.A DE C.V.	DB0110816JZ1

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO PRIMERO DEL CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03925-001 PARA EL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y, POR OTRA PARTE, "EL PROVEEDOR".

Elaboró: JAUF

Página 4 de 4

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/05/2025 12:47

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+rqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0OZ5Fq+aPnXBUSKeeP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYdfBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2WnnjcXu2dmjai evxxA08zc+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/05/2025 12:50

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Xw2iBU13KaPyBX216rr855HiZfVkXEGEmDzx9Xk60WwaBdF9E2Vod0VMSpink3xBqcrnmvXdVMi84nSOrExQKI4Qd5zyFZUOaEKHBNhayREjPgGfOB3j+Bd0FQQ1xPB01ok2qj6M4S6PF6aA42vWe5dW+TCQGfkMMDbF+Ze2qSngoveTeEdgL3sdH2vSI1lxeiT7Hp08AWGww6N5eRi6mWkuR1IPuJx5I0D4wj11UX4iGom5FKNiNy0brTpeqyMnimp33jE3YDP09WnwBDcmV32RnewG8hxXUG0hw7S4SrUmwTGRyzcXGIk85zxCLOJwnPTv6HrsFtrD0Gd4JFKXA==

Firmante: DERMA BODY SA DE CV

RFC: DBO110816JZ1

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/05/2025 13:34

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testa: **Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes y Certificado**, por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

rN7UXnRfv45mrUPWFHciXIYOgfIXxX9/p6X51tKs9HZ5/qAx/LKufh/8Z+tK9Dr1hkTnb92rF2VK6sWmwId8pdTEy7j6K+/VcibUVQ/a/C/T9k95w/Pf2tf5tJEEdoypRfhcnh/NqEhe7de1B3arc9chnsores2e
OJm6/QBZ3y/35NUnsm9PXokkXAO7BQTwc8PLzxo11zlu8pCbFD/9wiOPiN6LzSjayXPuKiEJvUgAygRzUGb6PddZAdK00nBJTHwC9IIS4KK6D6KgvH6m1rUV0HL8CZHjdBYAvja1f5L3fS2cULRQjuVDxg37Robn
1f8t3c11Woatd1Iu8yhZHw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022453 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
33010010 Oficina del OOAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: Productos para Medicina Magist

Fecha Impresión: 12/05/2025 Fecha Validación: 12/05/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00 51251006 2530105 PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 500,000.00
QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Of N° 339001200100/CAOA-1007/JSPM-924/2025

Mérida, Yucatán a 08 de mayo del 2025

LAE. Harry Irizar Leyva
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
PRESENTE

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente a la ampliación en monto y vigencia del contrato 050GYR011N03925-001, al 31 de agosto de 2025, correspondiente al Servicio de Medicina Magistral.

Table with 2 columns: Monto máximo del contrato (IVA incluido) and 20% de incremento (IVA incluido). Values: \$ 2,500,000.00 and \$ 500,000.00.

La razón fundada es garantizar el servicio, derivado a que se encuentra en proceso de contratación un nuevo evento para finalizar el ejercicio 2025.

Por su atención, muchas gracias.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Dra. María José Frayre Torres

Dra. María José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

C.c.p.

- Expediente Requerimientos 2025.
- Minutario.

Logo and address of the Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Yucatán, Jefatura de Servicios Administrativos, Coord. de Abastecimiento y Equipamiento.

12 MAY 2025

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS



2025
Año de la Mujer Indígena

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RECIBIDO
12 MAY 2025

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
No. FOLIO 464

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
12 MAYO 2025
FOLIO No. 527

Form with checkboxes for YUCATÁN, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, and various office options. Includes handwritten instructions 'ban 700'.

Form with checkboxes for COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERVS., and various office options.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficina de Contratos

Of. N° 338001150900/CAE/DABCS/OC-2124

Mérida, Yucatán, a 13 de mayo de 2025

Asunto: Solicitud para realizar convenio modificatorio.

C. JUAN MANUEL BOTELLO ESTRADA

APODERADO LEGAL DE DERMA BODY, S.A DE C.V.

Avenida Pirules, número 72, Local 3, entre Calle Lago Mayor

y Calle Lago Mask, Colonia Agua Azul, Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, C.P. 57500

Teléfono [REDACTED], Correos electrónicos ventas@dermabody.com.mx y [REDACTED]

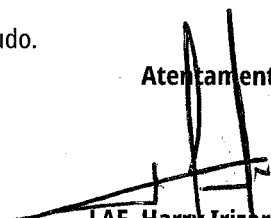
Presente

De conformidad con el numeral 4.3.2.1.3 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y derivado del Oficio No. 339001200100/CAOA-1007/JSPM-924/2025, de fecha 08 de mayo del 2025, suscrito por la Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el cual, solicita la gestión y trámite para la elaboración de un convenio modificatorio a fin de **incrementar el 20% y ampliar la vigencia del contrato al 31 de agosto del 2025**, del contrato **050GYR011N03925-001**, correspondiente al **SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL CON VIGENCIA AL 31 DE MAYO DE 2025, derivado de la Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AA-50-GYR-050GYR011-N-39-2025 (AD-003-2025)**, por medio del presente se solicita emita sobre su conformidad o rechazo a lo solicitado, a fin de informar al área requirente.

Cabe señalar que en caso de aceptar, deberá tramitar el endoso de la fianza correspondiente, de conformidad con las cláusulas Séptima y Novena del Contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


LAE. Harry Irizar Leyva
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

Con copia:

- Expediente de contrato

JFCG/JAUF



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 44 No. 999 entre 127 y 127-B, Col. Serapio Rendón, Mérida, Yucatán. CP. 97285 Tel: (9999) 402564 www.imss.gov.mx

Se testa: **Número Telefónico y Correo Electrónico Personal**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.